

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 001 de 2018 INVITAR A PRESENTAR OFERTA A LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTÍAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014.



Ibagué, 14 de Marzo de 2018

Señores Proponentes
Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones futuros proponentes Convocatoria Pública de Menor cuantía N° 001-18

Observación No. 1. Consideramos de manera respetuosa que los códigos del Clasificador de bienes y servicios, no corresponden, en razón a que las sociedades fiduciarias reportan la experiencia de acuerdo a los contratos fiduciarios administrados, los cuales pueden ser Servicios de transferencia de fondos canje y cambios código: 84121600, Asesoría de inversiones: 84121700, servicios de mercado de títulos valores y commodities: 84121800 y administración pública: 93151500.

Respuesta: se acepta la observación se modificara mediante adenda respetiva.

Observación No. 2. Solicitamos cordialmente aclarar el promedio de recursos a administrar durante la ejecución del contrato.

Respuesta: El Hospital Federico Lleras tiene pendiente recursos pertenecientes del Departamento por ejecutar, por valor aproximado \$1.450.000.000.00; sin embargo, en la vigencia del contrato se allegaran recursos de la Superintendencia Financiera de monto desconocido.

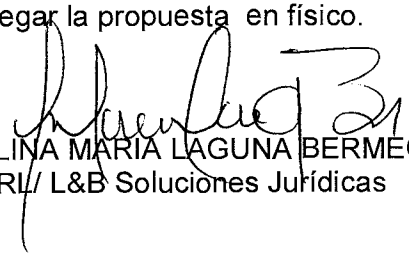
Observación No. 3. De manera respetuosa solicitamos ampliar el plazo para presentar observaciones y ampliar el plazo para el cierre de invitación y entrega de propuestas.

Respuesta: se acepta la observación se modificara mediante adenda el cronograma.

Observación No. 4. Se solicita amablemente también recibir la propuesta inicialmente por correo electrónico, ya que por tiempo no se alcanza a entregar personalmente, aclarando que también será enviada en unidad física, en las condiciones solicitadas.

Respuesta: no se acepta la observación. Bajo los principios que rigen la contratación y bajo la modalidad de mayor cuantía se debe allegar la propuesta en físico.


LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO
Subgerente Administrativo Financiero


LINA MARIA LAGUNA BERMEO
RL/ L&B Soluciones Jurídicas